

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veinte (20) de septiembre del dos mil veintidós (2022)

Radicado	76001-3103-017-2020-00022-00
Proceso	Pertenencia
Demandante	Libia Mery López de Baeza
Demandado	Francisco Antonio Baeza Castillo y otros
Providencia	Auto de sustanciación No. 741
Decisión	No acepta notificación

Una vez revisados los memoriales allegados por la parte demandante, el Despacho observa en primer turno que se allega constancia de notificación de que trata el artículo 291 del Código General del Proceso a la dirección física carrera 9 No. 72-21 de Bogotá con resultado de entrega positivo el día 29 de agosto de 2022.

En igual forma, se avizora que se intentó de forma posterior la notificación de que trata la Ley 2213 de 2022 al correo electrónico: notifica.co@bbva.com.

Frente a tales gestiones de notificación, se le advierte a la parte demandante que si citó al acreedor hipotecario según lo dispone el artículo 291 del CGP el día 29 de agosto de 2022, y que la misma fue positiva, lo que le asistía era la carga de notificar por aviso a tal acreedor a la misma dirección en donde se efectuó la notificación de que trata el artículo 291 del Estatuto Procesal, por expresa disposición de la ley.

Ergo, deberá cumplir con tal carga, es decir, de completar la notificación intentada, realizando el aviso de que trata el artículo 292 del CGP en la dirección: carrera 9 No. 72-21 de Bogotá, así como informarle al acreedor hipotecario Banco Bilbao Vizcaya Argentaria BBVA, el correo del juzgado, esto es, j17cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

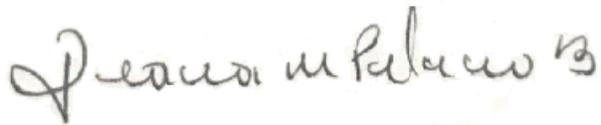
En virtud de lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: ABSTENERSE de tener por notificado al acreedor hipotecario Banco Bilbao Vizcaya Argentaria BBVA, en virtud de lo expuesto en delantera.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante para que intente la notificación por aviso a la dirección: carrera 9 No. 72-21 de Bogotá, siguiendo las pautas indicadas en la parte motiva de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE



DIANA MARCELA PALACIO BUSTAMANTE

JUEZ

048

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. __155__ de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 21 de septiembre de 2022

RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA
Secretario